



Anexo N° 1

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS						
1	Datos del documento	Número de informe			039-2023-MDK/COMPRE	
		Fecha de informe			26/09/2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION - CUSCO".			
3	Antecedentes CON, INFORME N° 530-2023-MDK/OGRD-MEC-J DE FECHA 13/09/2023, SE SOLICITA LA ADQUISICION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION - CUSCO". ESTE OEC SUSTENTA LA CONTRATACION EN APLICACION DE LA LEY N° 31728, ARTICULO 22, SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CONTRATACIONES QUE NO SUPERAN EL VALOR ESTIMADO DE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, PARA UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS. BAJO ESTA PREMISA, SE SELECCIONO ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE COMBUSTIBLE QUE SE LLEVARIA A CABO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CLASICO, ADEMAS DE LOS PLAZOS QUE CONLLEVA DICHO PROCEDIMIENTO HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, DEBEMOS INDICAR QUE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, NOS INSTA A ESTAR PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO EN LAS HERRAMIENTAS DE GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. BAJO ESTA PERSPECTIVA; EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS, CONSTITUYE UN INSTRUMENTO LEGAL DE ACCIONES INMEDIATAS. EFECTUADA ESTA ACLARACION, MEDIANTE: INFORME N° 0773-2023-MDK-OGA-OA/JMMH-J DE FECHA 20/09/2023 ESTE OEC SUSTENTA LA INDAGACION DE MERCADO Y LA ADJUDICACION DEL POSTOR DE MENOR PRECIO EN EL ORDEN DE PRELACION SEGÚN EL CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES, YA QUE LOS POSTORES CUMPLEN CON LA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE REQUERIMIENTO Y PRECIO. DICHO ESTO, SE SOLICITA LA VIABILIDAD Y AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE COMPARACION DE PRECIOS A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, CONDUJENDO A LA EMISION DEL MEMORANDO N° 0418-2023-MDK-OGA/JBT-D DE FECHA 22/09/2023 DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION PARA SU AUTORIZACION, PROCEDENCIA Y REALIZACION SEGÚN NORMAS VIGENTES. POR LO QUE, ESTE OEC, PROCEDE A CONTRATAR PARA LA ADQUISICION DEL BIEN; BAJO LOS PRINCIPIOS NORMATIVOS DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CON LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD, POR LO QUE SE PROCEDE A LA REALIZACION DE SU EJECUCION DE MANERA URGENTE A FIN DE NO QUEDAR DESABASTECIDOS CON DICHO SUMINISTRO.					
4						¿Cumple con la condición?



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Monier Mendoza Paredes
COTIZADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
OEC
COMPARACION DE PRECIOS N° 039-2023-MDK/OEC-1



Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general	Sí Cumple	No Cumple
a. Disponibilidad inmediata	X	
SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO (COTIZACIONES), SE TIENE QUE EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN EL MERCADO LOCAL, SIN NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES Y/O MODIFICACIONES, TODA VEZ QUE ELLO SATISFACE LA NECESIDAD.		
b. Fáciles de obtener en el mercado	X	
LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE CONTRATACION SON DE FACIL OBTENCION EN EL MERCADO, POR LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE OFERTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERE Y ESTAN DISPUESTOS A REALIZAR DICHA ATENCION.		
c. Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado	X	
LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE CONTRATACION SE COMERCIALIZAN BAJO UNA OFERTA ESTANDAR, ANTE LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE LO OFERTAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN-FICHA TECNICA COMUN Y QUE SE ENCUENTRA BAJO LA CALIDAD ESTABLECIDA POR EL MERCADO.		
d. Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante	X	
EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, NO REQUIERE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN BAJO CONDICIONES DE PARTICULARIDADES DADOS POR LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE ES UN PRODUCTO TERMINADO Y ESTANDARIZADO-FICHA COMUN QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DE MANERA INMEDIATA SIN NECESIDAD DE NINGUNA ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA, NO SOLICITANDO ESTA ENTIDAD EXIGENCIAS DISTINTAS A LAS YA ESTABLECIDAS POR EL MERCADO.		
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.		
5	Observaciones TAL COMO SE HA INDICADO, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS SE REALIZA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY N° 31728, "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS"; EL CUAL AUTORIZA A LAS ENTIDADES, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, PARA UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, SIEMPRE QUE DICHOS BIENES CUENTEN CON FICHA TÉCNICA VIGENTE DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES, Y QUE EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERE LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).	
6	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION -CUSCO Monier Mendoza Paredes COTIZADOR  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION -CUSCO CPC. Juan Martín Manduca Huaranca JEFE DE ABASTECIMIENTO	
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones		

Anexo N° 2

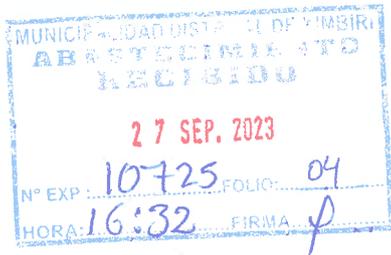
Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	COMPRES N° 039-2023-MDK/OEC-1		
		Fecha	27/09/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI		
		RUC	20178199251		
		Dirección	JR. JOSE OLAYA 151-153- PLAZA PRINCIPAL, KIMBIRI		
		Teléfono(s)		
		Correo electrónico	LOGISTICA@MUNIKIMBIRI.GOB.PE		
		Persona de contacto	CPC. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	GRUPO MENESES S.A.C.		
		RUC	20534426683		
		Dirección	Av. Tupac Amaru N° 1266 Sec. Miguel Grau (1268,1270 3 cdras del cementerio antiguo), Distrito de Kimbiri, La		
		Teléfono(s)	999487848		
		Correo electrónico	grupomeneeses@hotmail.com		
		Representante o persona de contacto	Meneeses Cervantes Fredy Albino		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION – CUSCO".		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO</p> <p><i>Monier Mendoza Paredes</i></p> <p>Monier Mendoza Paredes COTIZADOR</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
REGISTRO MUNICIPAL
27 SEP. 2023
N° EXP: 10727
HORA: 17:15
FOLIO: 04
FIRMA: *[Signature]*

Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	COMPRES N° 039-2023-MDK/OEC-1		
		Fecha	27/09/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI		
		RUC	20178199251		
		Dirección	JR. JOSE OLAYA 151-153- PLAZA PRINCIPAL, KIMBIRI		
		Teléfono(s)		
		Correo electrónico	LOGISTICA@MUNIKIMBIRI.GOB.PE		
		Persona de contacto	CPC. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ESTACION DE SERVICIOS PETROSUR S.A.C.		
		RUC	20600871723		
		Dirección	AV. Huanta N° 319 (ex grifo muruhuay), Distrito Ayna, San Francisco - La Mar - Ayacucho.		
		Teléfono(s)	990850488		
		Correo electrónico	jhona006@hotmail.com		
		Representante o persona de contacto	Ayala Lagos Kerllin Susan		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION - CUSCO".		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<div style="text-align: right;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO</p> <p><i>Monier Mendoza Paredes</i></p> <p>Monier Mendoza Paredes COTIZADOR</p> </div>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					





04

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	COMPRE N° 039-2023-MDK/OEC-1			
		Fecha	27/09/2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI			
		RUC	20178199251			
		Dirección	JR. JOSE OLAYA 151-153- PLAZA PRINCIPAL, KIMBIRI			
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	LOGISTICA@MUNIKIMBIRI.GOB.PE			
		Persona de contacto	CPC. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	INVERSIONES Y ESTACION DE SERVICIOS MACHUPICCHU E.I.R.L.			
		RUC	20574604312			
		Dirección	AV. 1 de Junio S/N Kimbiri Alto (km 5 carretera Kimbiri Quillabamba), Distrito de Kimbiri, La Convención - cusco			
		Teléfono(s)	999848802			
		Correo electrónico	inv.machupichu@hotmail.com			
		Representante o persona de contacto	Huaman Altamirano Anita Rosa			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION - CUSCO".			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO</p>  <p>Monier Mendoza Paredes COTIZADOR</p> </div>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor			
1	Fecha del documento		
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION – CUSCO".	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado		
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4			
	Nombre, firma y sello del proveedor		

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
	2.1	<p>Descripción del objeto de la contratación</p> <p align="center">ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA ACTIVIDAD: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION – CUSCO".</p>
	2.2	Monto total según informe de indagación
	2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4		
	Nombre, firma y sello del proveedor	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de combustible, para la actividad: "PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION-CUSCO"

2. FINALIDAD PUBLICA

Es contratar un proveedor ya sea persona jurídica o natural con registro en el R.N.P. para el suministro de combustible, para la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, cuente con combustible para la atención de la actividad del PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION - CUSCO", para su operatividad y para acciones de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Es la adquisición de combustible, para las diferentes actividades que se necesitan para las maquinarias y vehículos de la Entidad, que necesita la oficina de gestión de riesgos de desastres, para la atención del PLAN DE CONTINGENCIA EN INCENDIOS FORESTALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023, LA CONVENCION - CUSCO.



4. CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. Cantidad del producto

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PETROLEO DIESEL B5 S-50	GALON	2,200.00
02	GASOHOL PREMIUM	GALON	200.00

4.2. Descripción técnica

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Municipalidad Distrital de Kimbiri, mediante la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, deben cumplir con todas las características técnicas y requisitos, según detalla la Ficha Técnica aprobada y publicada por el OSCE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



4.3. Garantía comercial

La garantía podrá solicitar un certificado de garantía de la calidad del combustible que deben cumplirse con todas las características técnicas y requisitos según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en la página web OSCE.

La calidad de combustible está sujeta las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN.

De informarse que el combustible podría estar afectando al normal desarrollo de las máquinas y vehículos LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad para las acciones de ley.

5. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del postor:

- Ser persona natural y/o jurídica
- El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC con actividad vinculado al objeto de la convocatoria en estado activo y habido.
- No estar sancionado, impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

El postor debe cumplir con el requisito de **HABILITACION** con los siguiente:

- ✓ Contar con la Autorización e Inscripción Vigente en Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011.OS/CD y sus modificatorias.

6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

6.1. Forma de Entrega

El abastecimiento del suministro del combustible se realizará mediante VALES DE COMBUSTIBLE NUMERADOS, Y LA ATENCION ES SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD; los mismos que serán debidamente visados por la Unidad de Logística (almacén central) y de acuerdo al requerimiento del personal autorizado del área usuaria.

6.2. Lugar de entrega

El abastecimiento del suministro del combustible se realizará mediante **Vales de Combustible; en la(s) estación(es) de servicio(s), grifo(s) y/o Sucursales (es) del contratista**, previo requerimiento del personal autorizado del área usuaria. El cual se debe de ubicar en el Distrito de Kimbiri o en la jurisdicción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



cercana donde se ejecuta la actividad o distrito más cercano para abastecer a las maquinarias y vehículos ubicados en la actividad en mención. La estación de servicios debe tener espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil de acceso, sin riesgos ni demoras y por ser más cercanos a las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ubicada en el Jr. José Olaya N° 151-153-Plaza Mayor de la Pacificación del Distrito de Kimbiri-la Convención-Cusco, en la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.

6.3. Horario de atención

Para el abastecimiento del suministro de combustible para la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, se requiere que la estación o estaciones de servicio, grifos y/o sucursales, ofertados por el postor brindan atención permanente a los vehículos de la actividad, deben contar con un horario de atención las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.

6.4. Plazo de ejecución contractual

El contratista deberá brindar el suministro de combustible, según Vales de Combustible autorizados por el personal autorizado y/o lo que haga sus veces, a partir desde el día siguiente de la suscripción del contrato, por un periodo de Cuatro (04) meses o hasta consumir la cantidad total de lo contratado.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacenero de la actividad, en coordinación con almacén central.
- Conformidad del responsable de la OGRD de la actividad.
- Vales de combustible
- Comprobante de pago
- Guía de remisión firmado por el almacenero, usuaria de la actividad

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-98



La Municipalidad Distrital de Kimbiri, debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Conforme con lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones y 173 de su reglamento del reglamento, el proveedor es el responsable de la calidad ofrecida y los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contando a partir de la conformidad.

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde, debido a que al tipo de procedimiento de selección que considere pertinente la unidad de logística con que se contratara.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

11.1. Procedimiento del suministro

El procedimiento para el suministro de combustible, debe seguir necesariamente las siguientes pautas:

- a) El suministro de combustible en la(s) estación(es) de servicio(s), grifo(s) y/o Sucursales (es) se realizará contra la presentación de vales de consumo y/o ordenes con las firmas autorizadas, caso contrario no será atendido por el Servicentro.
- b) El proceso de facturación por parte de la empresa adjudicada deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - ✓ La empresa adjudicada con la Buena Pro, emitirá reporte diario y mensualizado del consumo del combustible, por tipo de combustible, sustentando con las ordenes y/o vales autorizados originales de consumo con firma, sello y despachador del Servicentro, consumo correspondiente del mes a cancelar, adjuntado las órdenes y cantidad atendidos, sin ningún borrón, ni enmendaduras. Estos reportes, conjuntamente con la factura serán tramitados ante la Unidad de Abastecimiento para el pago.
 - ✓ La empresa adjudicada es el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Kimbiri de cumplir con el suministro contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



- ✓ La facturación será emitida a nombre de la Municipalidad Distrital de Kimbiri desagregando por producto el valor de venta y los impuestos que pudieran corresponder.

11.2. De la estación(es) de servicio(s) y/o grifo(s)

La estación de servicio (grifo) debe disponer de:

- Un stock de almacenamiento de carburantes con capacidad suficiente para el suministro diario.
- Una adecuada cantidad de surtidores y operarios para la oportuna atención al cliente.
- Deben contar con los servicios de aire y agua.
- Cumplir con las exigencias de la Ley Nacional y Municipal en el expendio y suministro de combustible, cumpliendo con todas las Normas de Seguridad vigentes.
- Los surtidores deben contar con filtros que garanticen la pureza del combustible; así mismo cada dispensador deberá contar con las mangueras necesarias para la atención de cada tipo de combustible.
- El proveedor deberá contar con 02 dispensadores de combustible, como mínimo para garantizar eficiente atención.

Asimismo, para garantizar el adecuado suministro, el Contratista, declara que mantiene un stock de suministro de los bienes del presente proceso de selección.

El contratista deberá entregar el bien, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, el bien de buena calidad y garantía. En caso de presentar observaciones durante la recepción y/o conformidad, el contratista deberá subsanar o reponer el producto, libre de todo costo.

11.3. Subcontratación

La subcontratación en la presente contratación, estará prohibida.

11.4. Reposición de los bienes defectuosos

El contratista deberá reponer la observación que tenga el combustible en un plazo no mayor a 02 días calendarios contados desde la notificación de la ocurrencia.

11.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

El seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual, estará a cargo del área usuaria, a través del responsable OGRD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



12. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del almacén de la actividad, en coordinación con Almacén Central.

La verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad, estará a cargo del responsable del OGRD, en un plazo no mayor a cinco (5) días de producida la recepción.

13. PENALIDADES

Si caso de incumplimiento en la entrega, se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en la ley y reglamento de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Otras penalidades:

Asimismo, se aplicarán las siguientes penalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Se abastece a la unidad vehicular con un combustible distinto al solicitado.	2% de la UIT	El responsable de la recepción del combustible informara mediante un informe a la oficina de almacén con copia a la oficina del área usuaria, que no se suministró el combustible solicitado. Para ello, este debe levantar un acta donde se consigne la infracción incurrida, la cual será suscrita por el representante del contratista y de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.
			El responsable de la recepción del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Cuando no cuenta con stock de suministro de combustible el contratista.	2% de la UIT	combustible informara mediante un informe a la oficina de almacén con copia a la oficina del área usuaria, que no conto con stock de suministró el combustible solicitado. Para ello, este debe levantar un acta donde se consigne la infracción incurrida, la cual será suscrita por el representante del contratista y de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El postor Sin perjuicio a las acciones Civiles y/o Penales conforme lo dispone el artículo 1319° y 1321° del Código Civil (culpa inexcusable e indemnización de daños y perjuicios por inejecución imputable) el presente contrato podrá resolverse sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple Acto Administrativo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri por las siguientes causales:



- Por incumplimiento total, cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones estipuladas en el presente
- Por incurrir en hechos dolosos que afectan el cumplimiento del contrato.
- Falta de disponibilidad presupuestal.
- Cuando desaparezca la necesidad del orden de servicio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por actos de irresponsabilidad que ocasione daños y perjuicios a la Entidad o a Terceros
- No cumplir con subsanar las observaciones al servicio comunicadas por la Municipalidad Distrital de Kimbiri que no se ajusten a las especificaciones técnicas, dentro del plazo acordado.
- Por acuerdo mutuo.

15. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

El postor garantiza no haber ofrecido, negociado y realizado algún pago de manera directa o indirectamente de manera ilegal con relación al contrato. Así mismo el postor a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad e integridad y no cometer actos ilegales y de corrupción, también deberá comunicar a las autoridades competentes si tuviera conocimiento de actos ilegales y de corrupción.

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIÉSEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Volatilidad			
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C		
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento ⁽²⁾	Máximo 4°C		
Composición			
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45		
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁶⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: sistemas, barcas, etc.).		



Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL PREMIUM
 Denominación técnica : GASOHOL PREMIUM
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El gasohol premium es una mezcla de gasolina premium (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El gasohol premium debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Color comercial	Amarillo	
API a 60°F	Reportar	
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65°C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190°C	
Punto final	Máximo 225°C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	Nº 1	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
Nº Octano Research	Mínimo 96	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	
CONTAMINANTES		
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	

Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol premium.

- (2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.
- (3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.
- (4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.
- (6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 648 como máximo.
- (7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.
- (8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.
- (9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.
- (10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.
- (11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.
- (12) Referido al octanaje del gasohol premium, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 95 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del gasohol premium, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

